

FORMULARIO TRANSACCIONES EXENTAS ISD

El SRI informa a las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades privadas, nacionales o extranjeras, que realicen transferencias o envíos de divisas al exterior que se encuentren exentos o no sujetos al pago del ISD, que deben presentar el formulario de "Declaración Informativa de Transacciones Exentas/No Sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas" al momento de solicitar envíos, ante la institución financiera o courier para acceder a dicha exención, conforme lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00389, publicada en el Registro Oficial No.64 de 22 de agosto de 2013.

El formulario de "Declaración Informativa de Transacciones Exentas/No Sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas" debe ser llenado única y exclusivamente vía Internet a través del portal web www.sri.gob.ec, sección "Servicios en línea" en la opción: Declaraciones/ Declaración de Impuestos/ Salida de Divisas Exentas.

Para el caso de instituciones financieras y empresas de Courier, se encuentra habilitada la opción de consulta de formularios de transacciones exentas de ISD presentados por sus clientes en el siguiente menú:

Portal web www.sri.gob.ec, sección "Servicios en línea", opción: Declaraciones/ Consulta Formularios Especiales/ Consulta Formulario ISD Agentes de Retención y Percepción.

Recuerde que los primeros USD. 1000 que se transfieren al exterior dentro de un mismo período quincenal, están exentos del pago del ISD y no requieren la presentación de este formulario, por lo que los agentes de retención y los agentes de percepción deben abstenerse del cobro del ISD en estos casos, previa verificación de las operaciones efectuadas por cada cliente en el período correspondiente.

Para mayor información puede acceder al siguiente enlace: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/519>